



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

*Radicado: 761093110002-2012-00221-01
Auto Nro. 659*

Atendiendo la solicitud presentada ante la secretaría del Juzgado por MONICA CAMPAZ HURTADO en representación de sus menores hijos DANIELA OFELIA MARTINEZ y JESUS DAVID MARTINEZ CAMPAZ en la que informa que revoca la autorización para cobro de las cuotas alimentarias ordenadas dentro del proceso a STHEPANIA CAMPAZ SALAZAR y solicita se sigan dando la orden de pago a su favor, se DISPONE:

A partir de la fecha continuar al pago de las cuotas alimentaria aquí ordenadas de manera directa y a favor de MONICA CAMPAZ HURTADO en representación de sus menores hijos.

Entérese esta decisión vía electrónica a la solicitante, si se cuenta con esta información.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5d07885c5aab086526bc4f415582e03943e46afa9ffb1951b5cd5cd0ba6fd2**

Documento generado en 14/07/2022 04:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>